

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 106

Fecha: 02 de septiembre de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013331006 2012-0008500	Reparación Directa	Henry Ardila Sánchez	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF"	26/08/2015	Auto	Principal	Se ordena comunicar admisión de llamamiento en garantía. Se concede término a la entidad demandada para conferir nuevo poder. Se tiene por no contestado llamamiento en garantía.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 02 de septiembre de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria